

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 20 de ENERO 2017.

VISTO: La Carta S/N de fecha 19 de enero de 2017, presentada por Director Ejecutivo del Departamento de Patología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

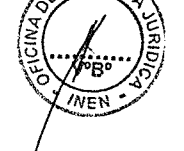
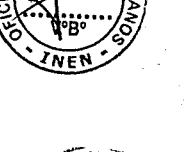
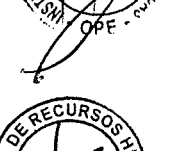
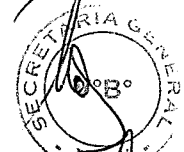
Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

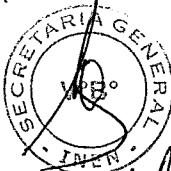
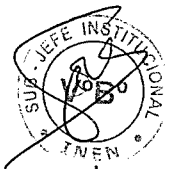
Que, el artículo 3° -numeral 3.1- del D.L. N° 1305, "Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día de 30 de diciembre de 2016, dispone: "Incorpórese al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, para cuyo efecto, este último queda facultado a dictar y adoptar las medidas que sean necesarias para dicho fin, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica, así como de los procesos vinculados a los sistemas administrativos que correspondan";

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 009-2017/MINSA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de enero de 2017, establece que: "Disponer la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, en el marco de sus instrumentos de gestión institucional aprobados, y en tanto dure el proceso de transferencia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2012-J/INEN de fecha 04 de abril de 2012, se encargó provisionalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Patología al MC Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo;

Que, mediante el documento de visto se da cuenta de la puesta a disposición de cargo por parte de dicho profesional, por lo que corresponde aceptarla y dar por concluida dicha encargatura, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución; además de designar al profesional que asumirá provisionalmente las





funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Patología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

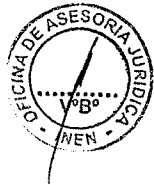
Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA de fecha 05 de enero de 2017 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el extremo pertinente de la Resolución Jefatural N° 102-2012-J/INEN de fecha 04 de abril de 2012, que encargó provisionalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Patología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), al MC Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados a favor de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR provisionalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Patología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), al MC Rolando Henry Guerra Miller.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación a los profesionales médicos que se indican.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
[Signature]
M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional (e)

